

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 26 de julio de 2021 se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante cedente solicitó el reconocimiento de la renuncia del poder conferido.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 635
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
CESIONARIA: AECSA S.A
DEMANDADOS: ALEXANDRA DISLEY BERRIO
RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00029-00

Vista la constancia que antecede, indica el Juzgado que frente a la renuncia del poder conferido al Dr. GUTIERREZ JARAMILLO, el Juzgado no podrá dar aplicación a lo indicado en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, ante la falta de anexo del comprobante de notificación al poderdante de la decisión de no continuar con el poder conferido.

Dado lo anterior, se requiere al profesional del derecho que allegue la constancia de entrega de la renuncia al poder conferido con el fin de acceder a lo deprecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 58
, de hoy 09 de agosto de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

